



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Quedan todas las honrras, oras, mrdes, franquicias, libertades, Exemp, prehemnencias, prerrogativas, y comunidades, y todas las otras cosas que por Razon del Esp. o fuero de uero hauiex, y oviere, y oviere de uen rexouar dadas, y oviere, y haian, y haian de uen con todos los dros y salarios de los dros y pexte. necientes entera y cumplidam. sin falcaros cosa alguna. y sin poner ni permitir cosa alguna en ello, o dudo embargo ni otro impedim. y de era m. Leouase ha de tomar la dca. y renta Contaduria Gen. de Valores de m. R. hacienda a que era adreuada la dca. annata Esp. pre. dca. ha de ser pasado a que era adreuada este dca. declaracion de lo que se imp. oxiere sin Cuya formalidad. mando sea de ni no un Valor y no admira ni venia cumplim. Cita m. dca. en los tribu. bunales de m. y fuera de la Corte. Ha en Buen. No. a diez y siete de Febrero de mill setecientos ying. Do. el Rey. Por mandado del Rey. Do. Ag. de Montiano y Luy. de do. Comore. Razon de la Cuenta de P. M. corrupta en las do. fajas con era, en la Contaduria Gen. de Va. lora de la Real Hacienda, en la que Conra ha uenera u. no del dca. de la media annata mill ochientos y cinquenta mrs. ser, por la Razon que en ella se expresa, como parece a pliego anexo de la Comisaria de lo

